



**RESOLUCION No. CSJATR20-1459  
1 de junio de 2021**

*“Por medio de la cual se concede una licencia por luto a la doctora Juliana Mejía Builes – Profesional Universitario G11- en Descongestión”.*

**EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las consagradas en los artículos 133, 167 de la Ley 270 de 1996, y, de conformidad a lo resuelto

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora JULIANA MEJIA BUILES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.944.898 expedida en Riohacha, y que se encuentra vinculada en el cargo de profesional Universitario Grado 11 en Descongestión en esta Corporación, presentó solicitud de licencia por luto el 1 de junio de los cursantes, en atención al fallecimiento de su esposo Enrique Antonio Bruzon Del Prado el día 29 de mayo de 2021, tal y como consta en el acta de defunción que adjuntó a su solicitud.

Que por ser procedente la solicitud, se concederá la licencia por luto, a la Doctora JULIANA MEJIA BUILES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.944.898 expedida en Riohacha, Profesional Universitario Grado 11 en Descongestión, a partir del primero (01) al ocho (08) de junio del año en curso, en atención a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 1635 de 2013.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – De la Licencia.** Conceder licencia por luto a la doctora JULIANA MEJIA BUILES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.944.898 expedida en Riohacha, Profesional Universitario Grado 11 en Descongestión, a partir del primero (01) al ocho (08) de junio del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO. - De la Comunicación.** Comuníquese por el medio más expedito a la Doctora JULIANA MEJIA BUILES, sobre lo resuelto en el artículo 1ª de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - Comuníquese** por el medio más expedito a la Oficina de Recursos Humanos sobre lo resuelto en el artículo 1ª de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - De la Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta